



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

RIA-262-14

### **Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintisiete de marzo del año dos mil catorce.- Las nueve y treinta minutos de la mañana.-**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR)**, Informe de Auditoría Especial de fecha doce de septiembre del año dos mil doce de referencia: **IN-059-02-012**, derivado de la revisión practicada al cumplimiento de recomendaciones de Auditoría Externa e Interna, correspondiente de enero a diciembre del año dos mil once; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones Auditadas.- En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley.- De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden.- Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la Auditoría consistieron en: **A)** Determinar si los funcionarios de las entidades auxiliares y del INVUR, han cumplido con las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría externa de la firma Grant Thornton de fecha de enero a diciembre del año dos mil once; **B)** Verificar el cumplimiento del control interno, vigente en las



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-262-14

áreas donde se dieron las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa e Interna; **C)** Evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa Informe de Auditoría Externa de la firma Grant Thornton de fecha de enero a diciembre del dos mil once y **D)** Determinar que los hallazgos de control interno encontrados por Auditoría Externa hayan sido superados.- Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplieron con las garantías del debido proceso para los funcionarios vinculados con la auditoría especial; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **4)** El Informe de Auditoría , concluye que se cumplió en un noventa y cinco por ciento (95%) las recomendaciones de control interno contenidas en el Informe de Auditoría Externa correspondiente al período de enero a diciembre del dos mil once.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numeral 12), 14), 65 y 95 de la Ley N° 681 “ Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha doce de septiembre del año dos mil doce de referencia: **IN-059-02-012**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR)**; derivado de la revisión practicada al cumplimiento de recomendaciones de Auditoría Externa y Interna, correspondiente al período de enero a diciembre del año dos mil once y **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios de la Entidad auditada y por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente Auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-262-14

resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Setenta y Tres (873) de las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Dr. José Pasos Marciacq, Miembro Propietario del Consejo Superior, no Firma esta Resolución por encontrarse temporalmente ausente por motivos de salud.